



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 06/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 25 de marzo del año 2026, dentro del punto número cuatro del orden del día, relativo a correspondencia, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa que en el despacho de la Secretaría a su cargo se recibieron dos comunicados, como se detalla a continuación:

El primero de ellos, identificado con el inciso letra a), se trata de una iniciativa que envía el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, mediante el cual presenta la Iniciativa de reforma al Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, misma que tiene como objetivo incorporar a la persona titular de la Coordinación de Medio Ambiente y Protección Animal del Municipio de Chihuahua como parte integrante de la Comisión Especial de Premiación para el otorgamiento del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua, luego el Secretario del Ayuntamiento, pregunta a las y los integrantes de este Honorable Ayuntamiento si están de acuerdo en considerar la iniciativa presentada por el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, como un asunto de urgente y obvia resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, considera que la iniciativa presentada por el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, relativa a la reforma al Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, misma que tiene como objetivo incorporar a la persona titular de la Coordinación de Medio Ambiente y Protección Animal del Municipio de Chihuahua como parte integrante de la Comisión Especial de Premiación para el otorgamiento del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua, es un asunto de urgente y obvia resolución.

Acto seguido y en atención al Acuerdo que antecede, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, somete a votación del pleno la iniciativa presentada por el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se reforma la fracción III del artículo 9 y tercer párrafo del artículo 26, ambos del **Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua**, para quedar redactado de la siguiente manera: **Artículo 9.** (...)

I. y II. (...)

III. Quien dirija el Instituto de la Cultura Municipal, en caso de la Medalla al Mérito Ciudadano "Benito Juárez"; y Premio Municipal "al Héroe Civil Chihuahuense"; quien dirija el área encargada de juventud en la Administración Municipal en caso del Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgar"; quien dirija el Instituto Municipal de las

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

1/2

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Mujeres en caso del Premio Municipal a las Mujeres Ejemplares del Municipio de Chihuahua; o quien dirija la **Coordinación de Medio Ambiente y Protección Animal**, en caso del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua; quien dirija la Dirección de Desarrollo Humano y Educación en el caso del Premio Municipal al Mérito Docente "María Esther Orozco Orozco".

IV. y V. (...)

(...)

Artículo 26. (...)

(...)

En la placa referida en el párrafo anterior, se incluirá la firma de la **persona titular de la Presidencia Municipal**, de la **persona titular de la Coordinación de Medio Ambiente y Protección Animal** y de la **Regiduría que presida la Comisión Especial de Premiación**.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Ayuntamiento.

Segundo. Por única ocasión, para el otorgamiento del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua, en su edición 2026, formará parte de la Comisión Especial de Premiación, además de quien dirija la Coordinación de Medio Ambiente y Protección Animal, prevista en la presente reforma, quien dirija la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEGUNDO. Tórnese el presente Acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.